



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO N° 0474

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 1° de marzo del 2004.-

VISTO:

Las actuaciones n° 7.933-D-03, relativas al llamado a Licitación Pública ordenado mediante Decreto n° 510/2003 y prorrogado por Decreto n° 793/2003, para la *"Formulación del Proyecto Concesión de la Construcción, Mantenimiento y Explotación del Bar Sño Davis"*, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Habiéndose llevado a cabo la apertura de la misma con el resultado que surge de las Actas N° 65 y 71; y

CONSIDERANDO:

- Los dictámenes emitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- El Acta de la Comisión Evaluadora creada al efecto;
- La vista tomada por el Tribunal Municipal de Cuentas oportunamente;
- El informe emitido por la Junta de Compras Municipal;
- Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PREADJUDICASE - Ad Referéndum del Honorable Concejo Municipal - la Licitación Pública para la *"Formulación del Proyecto Concesión de la Construcción, Mantenimiento y Explotación del Bar Sño Davis"*, con estricto ajuste al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la propuesta del oferente, demás constancias obrantes en el expte. N° 7.933-D-2003, y lo dispuesto por el presente decreto, en la forma que seguidamente se indica:

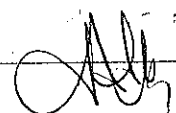
ADJUDICATARIO: PROLINSE S.R.L.

DOMICILIO: PTE. ROCA 1649 - ROSARIO

CANON PERIODICO OFRECIDO: 1% (Uno por ciento) mensual sobre la facturación bruta, que se abonará periódicamente durante todo el plazo de duración de la concesión, desde el momento en que cuente con la habilitación Municipal de inicio de la explotación comercial. La facturación bruta (I.V.A. incluido) abarca todos los servicios prestados y comercializados en todos y cada uno de los espacios sujetos de la presente concesión.

DURACION DE LA CONCESION: DIEZ (10) AÑOS.

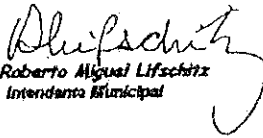
EL INTENDENTE MUNICIPAL


ALDO J. JUAN DE ROSA
SUB SECRETARIO GENERAL DE TRABAJO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

ARTICULO 2º.- Previo a la firma del Contrato respectivo y con intervención del Departamento de Gestión de Concesiones de Inmuebles Municipales, el preadjudicatario deberá satisfacer lo exigido en los Artículos 23º y 24º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 3º.- SOLICITESE al *Honorable Concejo Municipal* la aprobación de la presente adjudicación y la consecuente renta a crearse por tal acto administrativo.

ARTICULO 4º.- Insértese, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.

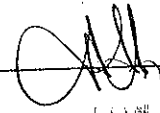

Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal


C. P. N. CARLOS H. FERNANDEZ
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario

ES COPIA

MIGUEL ANGEL MASSACCESI
DIRECTOR GEN. DE DESPACHO
SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

ES COPIA


JUAN MELICA
DIRECTOR GEN. DE DESPACHO
SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA